



RESOLUCIÓN CS N° 333 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de agosto de 2022

Expediente N° 4358/22.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Dr. Santiago Garmendia, docente regular de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional informa que, durante el año sabático solicitado, colaborará con estudios de Filosofía del lenguaje, lógica y Filosofía del humor en la Universidad de Zaragoza y Universidad Complutense de Madrid (España), adjuntando la invitación correspondiente (fs. 21).

Que la solicitud cuenta con el visto bueno de la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía.

Que mediante las Resolución H N° 0941/22 el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución 472/89 y modificatorias

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 175/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2022)

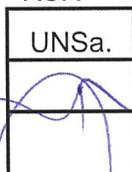
RESUELVE:

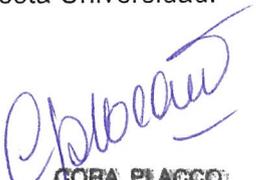
ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al **Dr. Santiago Garmendia, D.N.I. N° 25.543.078**, Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura FILOSOFÍA DEL LENGUAJE de la Escuela de Filosofía - Facultad de Humanidades, a partir del 1° de setiembre de 2022 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. Garmendia, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




GORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta